

# REGISTRO DISTRITAL

## RESOLUCIONES DE 2017

SECRETARÍA DE GOBIERNO

### Resolución Número 0275 (Abril 12 de 2017)

**“Por la cual se rechaza la propuesta de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada sin aporte de recursos públicos, presentada por la firma C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S, en calidad de Originador de la construcción nueva sede Alcaldía Local de Kennedy”.**

**EL SECRETARIO (E.) DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.**

**En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto Distrital No. 104 del 13 de marzo de 2017, la Ley 1508 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y la Directiva Distrital No. 009 de 2016.**

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital No. 104 del 13 de marzo de 2017, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en cargo a partir del día 31 de marzo de 2017, al doctor LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Secretaría Distrital de Gobierno, de las funciones del cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la entidad antes señalada.

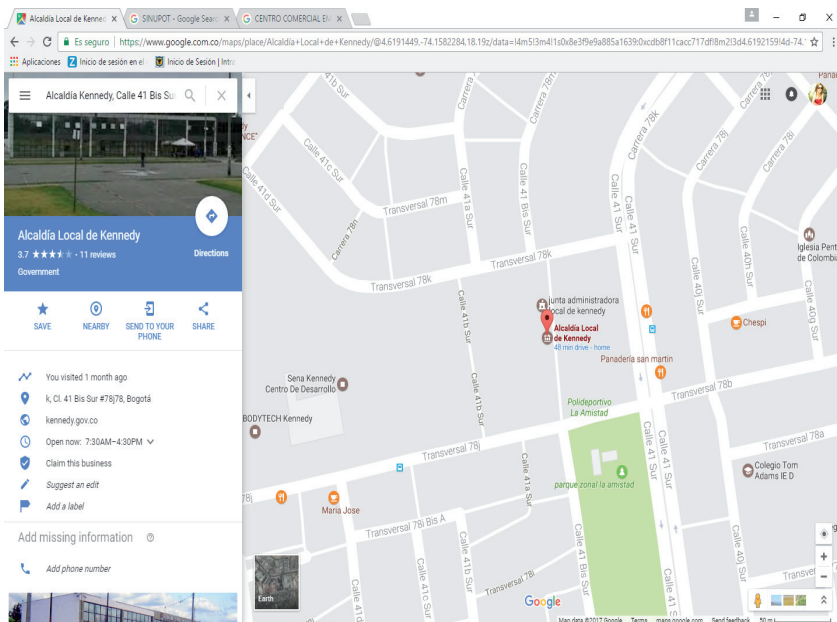
Que el artículo 1º de la Ley 1508 de 2012 *“Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”*, dispone que *“Las Asociaciones Público Privadas son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión*

*de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismo de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio”*. (Cursiva por fuera del texto original)

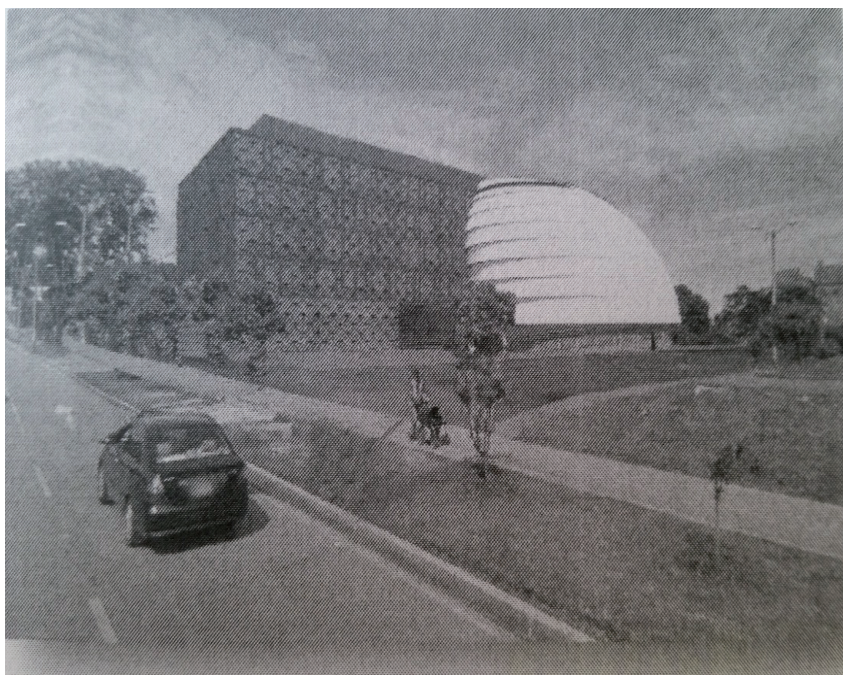
Que la norma precitada prevé, que tales proyectos que busquen materializarse a través de Asociaciones Público Privadas, pueden ser de Iniciativa Pública o de Iniciativa Privada.

Que el artículo 3º de la Ley 1508 de 2012, establece como su ámbito de aplicación, *“...todos aquellos contratos en los cuales las entidades estatales encarguen a un inversionista privado el diseño y construcción de una infraestructura y sus servicios asociados, o su construcción, reparación, mejoramiento o equipamiento, actividades todas estas que deberán involucrar la operación y mantenimiento de dicha infraestructura. También podrán versar sobre infraestructura para la prestación de servicios públicos...”* (Cursiva por fuera del texto original)

Mediante escrito fechado 2 de octubre de 2015, la empresa C. E. O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S, a través del arquitecto ANTOLIN EDUARDO ESPAÑA FERREIRA, presentó “PROPUESTA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN PREDIO DEL DISTRITO” en la que se plantea realizar la construcción de un **CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO**, el cual está proyectado para edificarse en la manzana que está localizada entre la Calle 41 Bis S y la Calle 41 B S y la Transversal 78 K y Transversal 78 J, en la localidad de Kennedy.



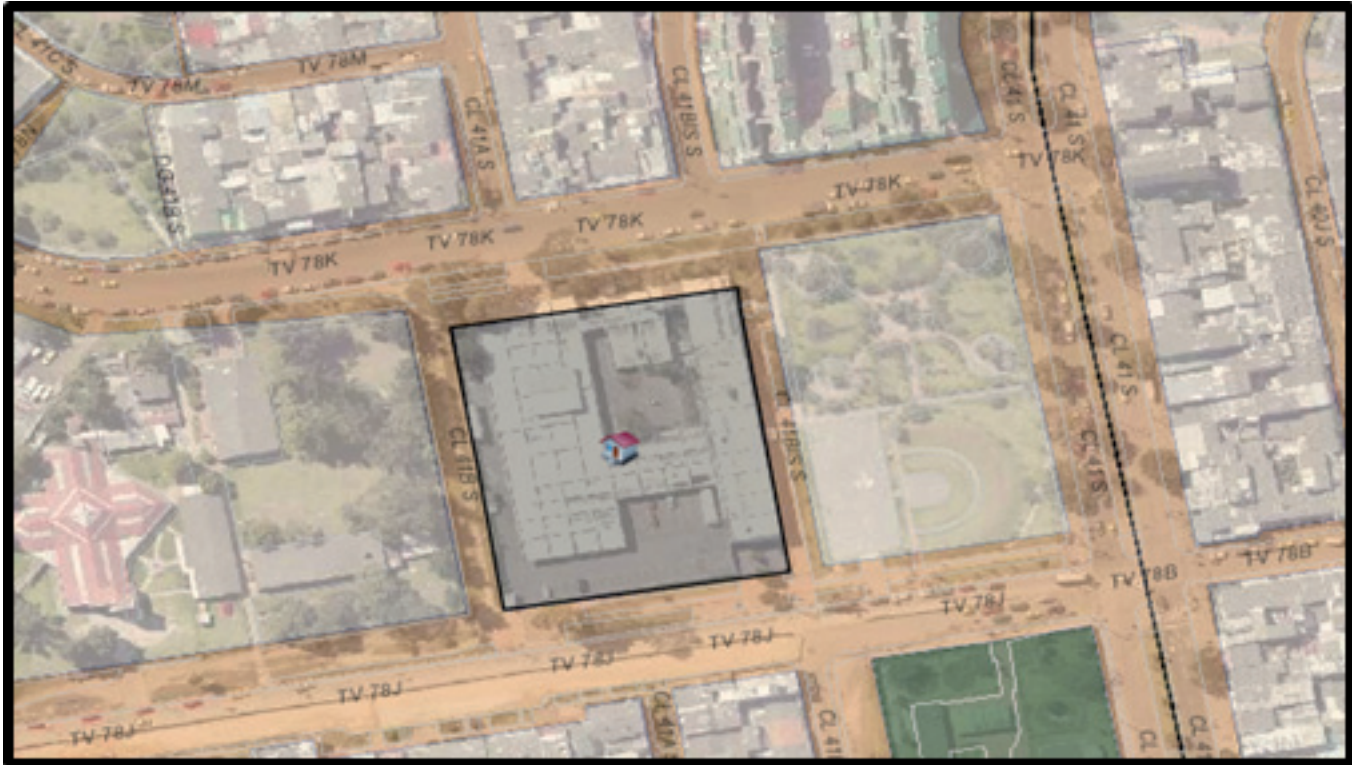
Localización manzana para Centro Comercial, Empresarial y Administrativo.



## RENDER CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL

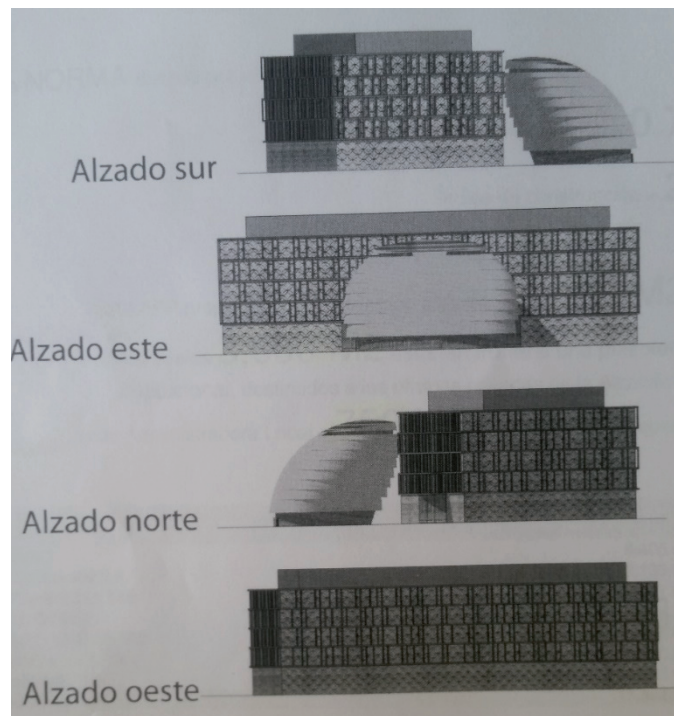
Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.** realizó la evaluación de la información entregada en etapa de pre-factibilidad por parte del Originador, así como la información adicional suministrada por este en virtud de lo solicitado por la Entidad, encontrándose lo siguiente:

En el área de terreno en la cual el particular interesado propone la construcción del referido **CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO**, se encuentra ubicado un predio de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno, identificado con la nomenclatura urbana **Transversal 78K N° 41A -04 SUR**, predio de uso Dotacional, en el cual actualmente está funcionando la sede de la Alcaldía Local de Kennedy y en el cual, está proyectada la construcción del **NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO** para esta localidad.



Predio propiedad del Distrito.

Que la propuesta presentada por la empresa C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S, proyecta como área construida en favor del Distrito la extensión de 3.660 M2, contemplando las zonas comunes de todo el edificio las cuales se compartirían con oficinas particulares y la extensión de 750 M2 de sótanos de parqueo; área que no satisface las necesidades de espacio del Centro Administrativo Local Kennedy, que a la fecha asciende a la extensión de 8.076 M2, libre de zonas comunes y 1.300 M2 para la zona de estacionamientos.



#### PROPUESTA ALZADOS CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO

Una vez analizado el Plan de Desarrollo Local que tiene la Alcaldía Local de Kennedy, la entidad evidenció que dentro de sus objetivos se encuentra el fortalecimiento a las instituciones que funcionan para el Distrito dentro de la localidad, generando como meta la construcción de un Centro Administrativo Local, en donde únicamente funcionen las instituciones que le brindan un soporte y apoyo a la ciudadanía por parte del Gobierno, accediendo a un mayor número de servicios en un mismo lugar para poder responder con las necesidades y los requerimientos de los ciudadanos en esta localidad. También se encontró que la administración ya cuenta con los recursos para la realización de este proyecto.



Por lo anterior, una vez analizada la propuesta presentada, se concluyó que la misma no se ajusta a los objetivos del Plan de Desarrollo de la Localidad (Plan de Modernización), en atención a la destinación Institucional exclusiva para el predio tantas veces enunciado y a su vez no cubre las necesidades de la entidad en cuanto a áreas y espacios requeridos para el funcionamiento del **CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL DE KENNEDY**.

Qué el artículo 16 de la Ley 1508 de 2012, establece que *“...Si realizados los estudios pertinentes la entidad pública competente considera la iniciativa viable y acorde con los intereses y políticas públicas, así lo comunicará al originador informándole las condiciones para la aceptación de su iniciativa incluyendo el monto que acepta como valor de los estudios realizados, con fundamento en costos demostrados en tarifas de mercado para la estructuración del proyecto y las condiciones del contrato. **De lo contrario rechazará la iniciativa mediante acto administrativo debidamente motivado. En todo caso la presentación de la iniciativa no genera ningún derecho para el particular, ni obligación para el Estado...**”* (Cursiva, subrayado y negrilla por fuera del texto original)

Por lo anterior y de conformidad con la Ley, la propuesta de iniciativa público-privada, no resulta ser de interés para la administración Distrital, según los argumentos fácticos y jurídicos señalados anteriormente.

De conformidad con las consideraciones expuestas, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.**, procederá al rechazo de la Iniciativa Privada sin aporte de recursos públicos, presentada por la firma **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S**, en calidad de Originador para “La construcción nueva sede Alcaldía Local de Kennedy”.

En mérito de lo expuesto;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la propuesta de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada sin aporte de recursos públicos, para *“la construcción nueva sede Alcaldía Local de Kennedy”* presentada por la firma **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S**, en calidad de Originador.

**PARÁGRAFO:** La presente manifestación se realiza en los términos y con los efectos previstos en la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y por tanto no genera ningún derecho para el Originador, ni obligación para el Distrito Capital, u obligaciones correlativas a cargo de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese la anotación correspondiente en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas- RUAPP.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente la presente Resolución al representante legal de la firma **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S**, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.** manifiesta que no hay intención de adquirir los estudios elaborados por el Originador en desarrollo de la presentación de su iniciativa. (Artículo 2.2.2.1.5.7 del Decreto único Reglamentario No. 1082 de 2015).

**ARTÍCULO QUINTO:** Poner a disposición del Originador, los documentos entregados en desarrollo del Proyecto, para lo cual deberá acercarse a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.**, y solicitar la devolución de los mismos.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

**Dada en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil diecisiete**

**LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA**

Secretario Distrital de Gobierno (E)

# ANÁLISIS PROPUESTAS APP LOCALIDAD DE KENNEDY

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

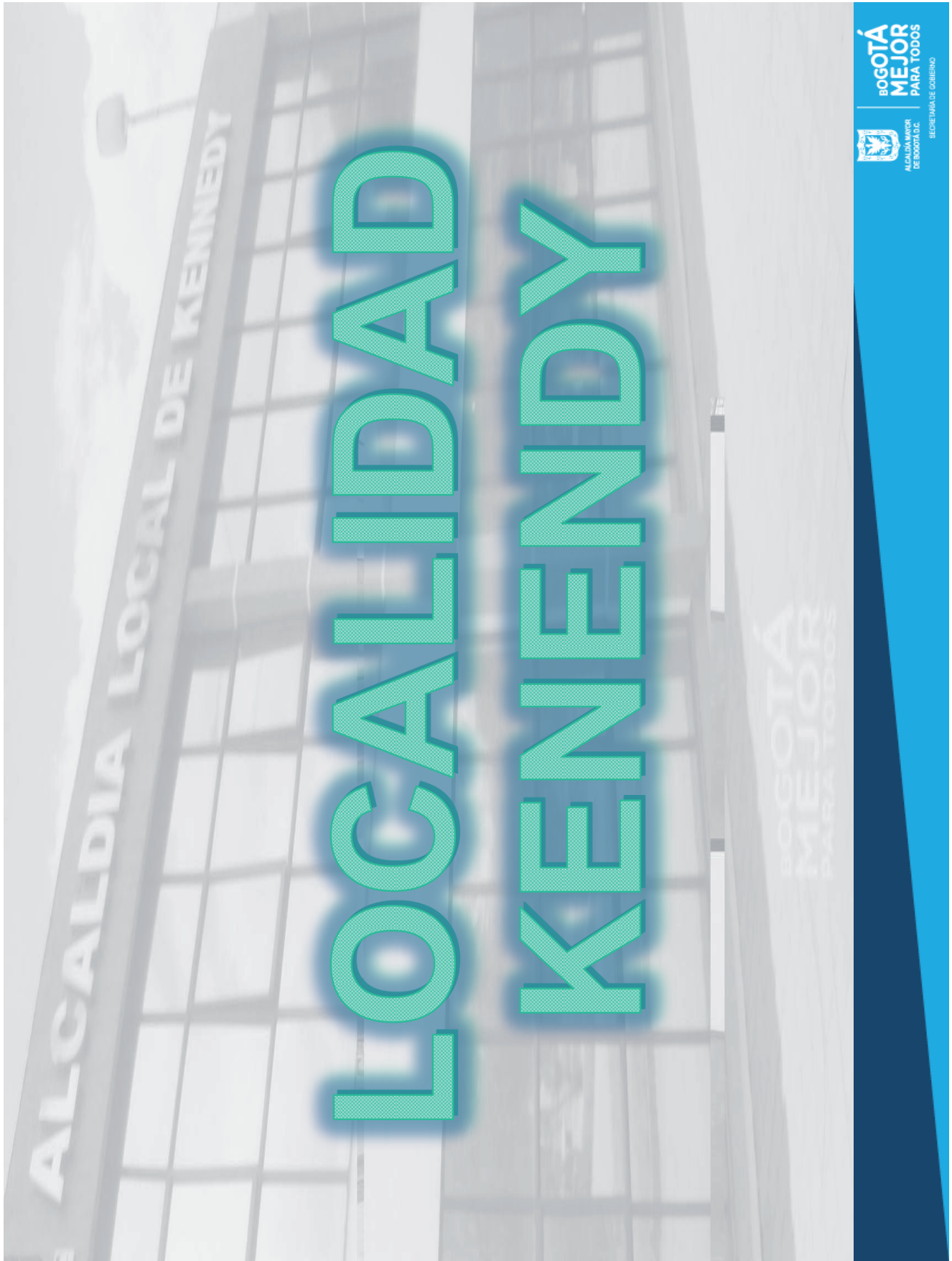
SECRETARÍA DE GOBIERNO

LA EMPRESA C.E.O. DE BAMBOOS PROMUEVE SAS PRESENTO PROPUESTA DE ASOCIACION PÚBLICO-PRIVADA EN TRES LOCALIDADES.

EN LA PROPUESTA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA, QUE NOS OFRECE ESTA EMPRESA CONSISTE EN :

- LA INICIATIVA ES PRIVADA SIN DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS.
- LAS MODALIDAD ES QUE LA APP CORRE CON LA FINANCIACION , DISEÑO , CONSTRUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DEL BIEN CONSTRUIDO AL DISTRITO. (DE ACUERDO AL VALOR CONSTRUIDO POR METRO CUADRADO SEGÚN AVALÚO CATASTRO).



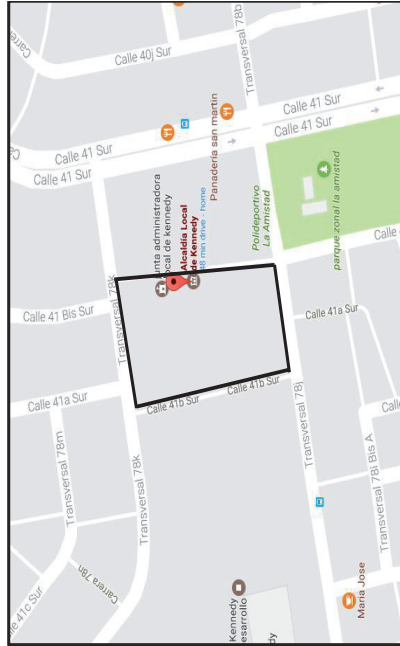




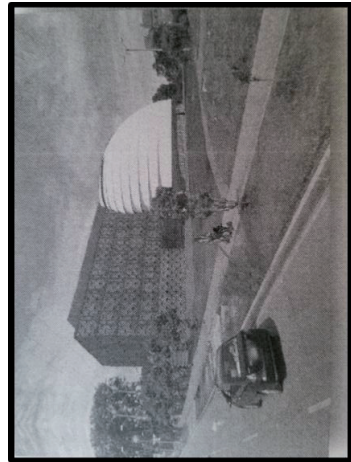
# LOCALIDAD KENNEDY

## Propuesta C.E.O de Bamboos promueve SAS

- Para la propuesta de diseño están contemplando toda la manzana la realizar la construcción de un centro comercial, empresarial y administrativo.



Localización manzana para Centro comercial, empresarial y Administrativo.

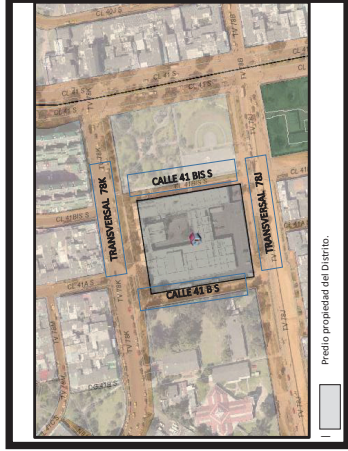


RENDER PROPUESTA C.E.O.

## ANÁLISIS PROPUESTA

### INFORMACION SINUPOT

- Se busca realizar un centro administrativo local en el lote ubicado en la TRANSVERSAL 78K N° 41A -04 SUR. (CHIP AAA0043APAF y FÓLIO DE MATRICULA 50S-777939).



### INFORMACION SINUPOT

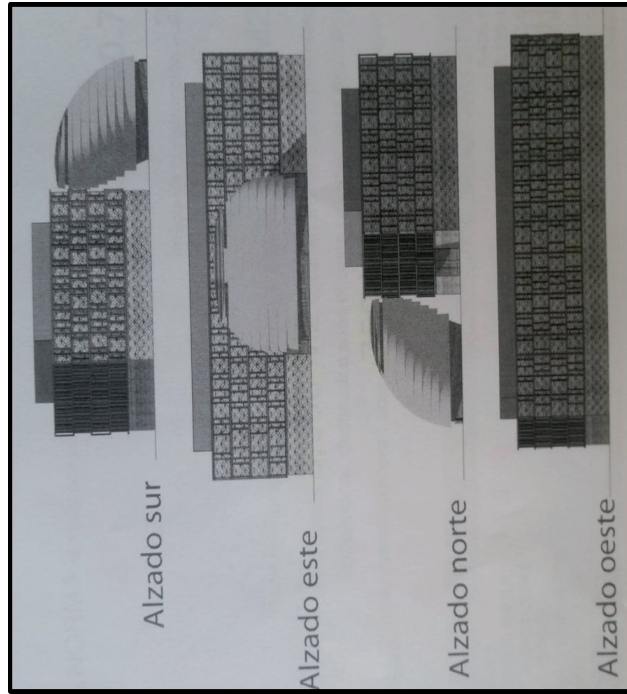
<b>ALCALDÍA MAYOR</b> GOBIERNO LOCAL DE KENNEDY OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN		<b>USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION</b> <b>TV 78 K 41 A 4 SUR</b> (CL 41 BIS SUR 78J 60, CL 41 BIS SUR 78J 70, CL 41 )	
TREATAMIENTO:	CONSOLIDACION	LOCALIDAD:	DE SECTORES URBANOS ESPECIALES
AREA DE ACTIVIDAD:	DOTACIONAL	ZONA:	DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS
FECHA DECRETO:		No. DECRETO:	306-2706/2004
		FORMA:	10
		CUALIDAD:	8
		UIC:	47
		SECTOR:	10
			KENNEDY CENTRAL
			KENNEDY CENTRAL
			SECTOR DE DEMANDA:
			C
SUB SECTOR USUO: UNICO			
SUBSECTOR ESPECIFICIDAD: UNICO			
Variable			
Edificabilidad			
Condiciones			
Nota No.:	1	NOTA A. ARLAMIENTO PORTUARIO:	Aplica Decreto Contorno Reglamentario de la UPZ.
Nota No.:	2	NOTA B. SERVICIOS:	Aplica Decreto Contorno Reglamentario de la UPZ.
Nota No.:	3	NOTA C. VOLADORES:	Aplica Decreto Contorno Reglamentario de la UPZ.
Nota No.:	4	NOTA D. DOTACIONALES:	Los sectores (verboles: 2 Subsector C, Sector A, Sector 7 Subsector B y C, Sector 8 Subsector B y C, Sector 9 Subsector B y C, Sector 10 Subsector B y C, Sector 11 Subsector B y C, Sector 12 Subsector B y C, Sector 13 Subsector B y C, Sector 14 Subsector B y C, Sector 15 Subsector B y C, Sector 16 Subsector B y C, Sector 17 Subsector B y C, Sector 18 Subsector B y C, Sector 19 Subsector B y C, Sector 20 Subsector B y C, Sector 21 Subsector B y C, Sector 22 Subsector B y C, Sector 23 Subsector B y C, Sector 24 Subsector B y C, Sector 25 Subsector B y C, Sector 26 Subsector B y C, Sector 27 Subsector B y C, Sector 28 Subsector B y C, Sector 29 Subsector B y C, Sector 30 Subsector B y C, Sector 31 Subsector B y C, Sector 32 Subsector B y C, Sector 33 Subsector B y C, Sector 34 Subsector B y C, Sector 35 Subsector B y C, Sector 36 Subsector B y C, Sector 37 Subsector B y C, Sector 38 Subsector B y C, Sector 39 Subsector B y C, Sector 40 Subsector B y C, Sector 41 Subsector B y C, Sector 42 Subsector B y C, Sector 43 Subsector B y C, Sector 44 Subsector B y C, Sector 45 Subsector B y C, Sector 46 Subsector B y C, Sector 47 Subsector B y C, Sector 48 Subsector B y C, Sector 49 Subsector B y C, Sector 50 Subsector B y C, Sector 51 Subsector B y C, Sector 52 Subsector B y C, Sector 53 Subsector B y C, Sector 54 Subsector B y C, Sector 55 Subsector B y C, Sector 56 Subsector B y C, Sector 57 Subsector B y C, Sector 58 Subsector B y C, Sector 59 Subsector B y C, Sector 60 Subsector B y C, Sector 61 Subsector B y C, Sector 62 Subsector B y C, Sector 63 Subsector B y C, Sector 64 Subsector B y C, Sector 65 Subsector B y C, Sector 66 Subsector B y C, Sector 67 Subsector B y C, Sector 68 Subsector B y C, Sector 69 Subsector B y C, Sector 70 Subsector B y C, Sector 71 Subsector B y C, Sector 72 Subsector B y C, Sector 73 Subsector B y C, Sector 74 Subsector B y C, Sector 75 Subsector B y C, Sector 76 Subsector B y C, Sector 77 Subsector B y C, Sector 78 Subsector B y C, Sector 79 Subsector B y C, Sector 80 Subsector B y C, Sector 81 Subsector B y C, Sector 82 Subsector B y C, Sector 83 Subsector B y C, Sector 84 Subsector B y C, Sector 85 Subsector B y C, Sector 86 Subsector B y C, Sector 87 Subsector B y C, Sector 88 Subsector B y C, Sector 89 Subsector B y C, Sector 90 Subsector B y C, Sector 91 Subsector B y C, Sector 92 Subsector B y C, Sector 93 Subsector B y C, Sector 94 Subsector B y C, Sector 95 Subsector B y C, Sector 96 Subsector B y C, Sector 97 Subsector B y C, Sector 98 Subsector B y C, Sector 99 Subsector B y C, Sector 100 Subsector B y C.
Nota No.:	5	NOTA E. LAS ACTIVIDADES:	Aplica Decreto Contorno Reglamentario de la UPZ.
Nota No.:	6	NOTA F. ANTECEDENTES:	Aplica Decreto Contorno Reglamentario de la UPZ.

### INFORMACION SINUPOT

# LOCALIDAD KENNEDY

## Propuesta C.E.O de Bambos promueve SAS

- El área total del predio es de 6.101,36 en que proponen una construcción total de 15.592 m2 de los cuales nos daría un total de área construida de 3.660 m2 incluyendo las áreas comunes de todo el edificio y 750 m2 de sótanos de parqueadero .



FACHADAS PROPUESTA C.E.O.

## ANÁLISIS PROPUESTA

### ANÁLISIS ÁREAS DE ACUERDO A CARGAS LABORALES

•Las áreas mínimas requeridas para el Centro Administrativo Local Kennedy, es de **6,006 m2**, sin zonas comunes y **1.386 m2** para la zona de parqueadero, de acuerdo a las cargas laborales que requiere la localidad para la nueva sede.

PROGRAMA ARQUITECTÓNICO	
Despacho	167,00 M2
Grupo de Gestión Normativa - Grupo de Gestión Administrativa y Financiera	1.725,00 M2
Recepción	32,00 M2
Auditorio	1.050,00 M2
Archivo	480,00 M2
Salas de Reunión	400,20 M2
Cafeterías	188,80 M2
Baños de Baños	594,30 M2
Centro de Equipo	21,00 M2
Sala de Sesiones	208,80 M2
Dependencias Externas	225,00 M2
Oficinas Ejecutivas	71,50 M2
Unidad Administrativa Local	30,00 M2
Centro Administrativo Local	292,50 M2
Sala de Espera DAL	80,00 M2
Otros Áreas	400,00 M2
Puntos Fijos y Escaleras	720,73 M2
Zonas de Circulación	1.201,22 M2
<b>ÁREA DE CONSTRUCCION sin zonas comunes</b>	<b>6.006,10 M2</b>
<b>ÁREA DE CONSTRUCCION con zonas comunes</b>	<b>7.928,05 M2</b>
<b>Parqueaderos</b>	<b>1.386,53 M2</b>
<b>ÁREA EXT BRINDES</b>	<b>1.845,80 M2</b>
<b>TOT AL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO</b>	<b>10.960,38 M2</b>
<b>TOTAL ZONAS COMUNES</b>	<b>1.921,95</b>

### ÁREAS MÍNIMAS PARA PROYECTO DE ACUERDO AL CUADRO DE CARGAS DE LA LOCALIDAD

EMPLEADOS	
Despacho Local	1
Secretaría de Despacho	2
Asesores de Despacho	4
Funcionarios	200
Oficinas	11
Secretaría / Asesores Junta Administrativa Local	6
Dependencias de Cargas	25
Recepción	4
Auditorio	500
Sala de Sesiones	94
Centro Administrativo Local	45
Sala de Espera	50
<b>45 TOTAL PERSONAL</b>	<b>972</b>

CUADRO DE CARGAS POR DEPENDENCIA

### PROGRAMA

El plan de Desarrollo, fue diseñado pensando en el bienestar de todos los residentes de la localidad, mejorando su calidad de vida, propiciando la inclusión social, promoviendo la inversión local, la gestión institucional, la consolidación de la localidad como un espacio seguro y confiable, la construcción de una nueva cultura ciudadana proactiva y propositiva, la implementación de espacios verdes y el fortalecimiento de una gestión pública transparente, eficiente y eficaz, con el propósito de llevar desarrollo progreso a toda la comunidad.

Los pilares de este Plan de Desarrollo en el CAPITULO VI ( EJE TRANSVERSAL : GOBIERNO LEGITIMO Y EFICIENTE)

Se constituyen en los elementos de carácter prioritario para alcanzar los objetivos del plan los siguientes puntos:

1. Establecer un modelo de Gobierno abierto, que permita consolidar una administración pública de calidad, colaborativa y transparente.
2. Fortalecer la participación incidente de sus habitantes, orientada al logro de los objetivos misionales.
3. Generar una apropiación contundente en el uso de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación), por parte de la administración, para fomentar un acercamiento con la sociedad mediante el concepto de administración pública digital.

Con el fin de garantizar los derechos fundamentales de los ciudadanos, asegurar el cumplimiento de sus obligaciones cívicas y facilitar la prestación de los servicios básicos de una sociedad del bienestar, se busca concatenar técnicas de gestión que fortalezcan un funcionamiento más eficiente, eficaz, rápido y próximo a los ciudadanos y usuarios , que satisfagan sus expectativas y necesidades.

### GOBERNANZA E INFLUENCIA LOCAL, REGIONAL E INTERNACIONAL

El programa , se encuentra encaminado a la consolidación de un gobierno inteligente, que se ubique en el centro del quehacer gubernamental la satisfacción de las necesidades y expectativas de la sociedad, como eje rector de los esfuerzos de calidad, mejora, innovación, integridad y transparencia, sujeto a una constante y rigurosa rendición de cuentas, mediante los mas avanzados sistemas administrativos y tecnológicos.

Para el adecuado cumplimiento de lo antepuesto es fundamental el fortalecimiento de la gobernanza local, pues mejorar las condiciones y calidad de vida de los ciudadanos , implica necesariamente robustecer la gobernabilidad democrática, recuperando la confianza de los habitantes y aumentando la imagen positiva de la administración local. Dicho fortalecimiento incluye la dotación y construcción de nuevas sedes, con el fin de consolidar un verdadero Centro Administrativo Local, en donde los ciudadanos accederán a un mayor número de servicios en un mismo lugar y el gobierno local responderá de manera eficiente y eficaz a los requerimientos que demanda la ciudadanía.

Programa	Meta	Indicador
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Cubrir 11 Ediles con pago de honorarios	Ediles con pago de honorarios cubierto
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar 1 estrategia de fortalecimiento institucional	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar 4 acciones de IVC	Acciones de inspección, validación y control realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Fortalecer 100 organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas para la participación local	Organizaciones, instancias sociales y expresiones sociales fortalecidas para la participación ciudadana vinculadas a procesos de participación ciudadana y/o control social
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Vincular 2.000 personas a la participación Ciudadana y/o control social	Personas vinculadas a procesos de participación ciudadana y/o control social
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Acondicionar 1 casa de Participación Ciudadana local.	Casa de participación ciudadana local
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Adecuar 1 sede administrativa local.	Sede administrativa adecuada

# LOCALIDAD KENNEDY

## CONCLUSIÓN

LA PROPUESTA, NO ESTÁ CUMPLIENDO CON EL PLAN DE DESARROLLO PROPUESTO PARA ESTA LOCALIDAD. YA QUE EL PROYECTO DEBE SER DE USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL, Y ASÍ PODER CUBRIR UNA NECESIDAD DENTRO DE LA LOCALIDAD.

ADICIONALMENTE, LAS ÁREAS Y ESPACIOS QUE NOS OFRECEN, NO CUBREN LAS CARGAS LABORALES Y ESPACIALES QUE NECESITAMOS PARA QUE ESTA SEDE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE ESTÁN DENTRO DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN **CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL DE KENNEDY.**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

# Resolución Número 0276 (Abril 12 de 2017)

**“Por la cual se rechaza la propuesta de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada sin aporte de recursos públicos, presentada por la firma C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S, en calidad de Originador de la construcción nueva sede Alcaldía Local de Usaquéen”.**

## EL SECRETARIO (E) DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

**En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto Distrital No. 104 del 13 de marzo de 2017, la Ley 1508 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y la Directiva Distrital No. 009 de 2016.**

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital No. 104 del 13 de marzo de 2017, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en cargo a partir del día 31 de marzo de 2017, al doctor LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Secretaría Distrital de Gobierno, de las funciones del cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la entidad antes señalada.

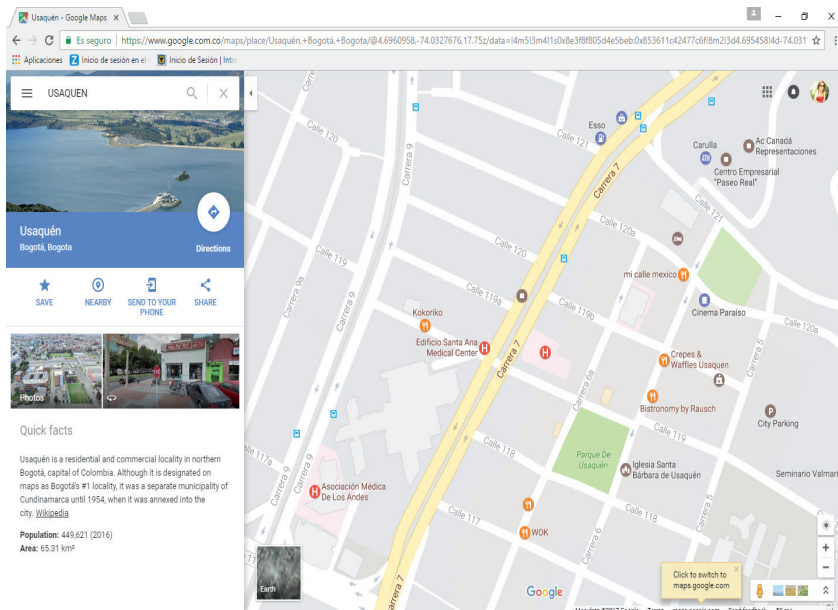
Que el artículo 1º de la Ley 1508 de 2012 *“Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”, dispone que “Las Asociaciones Público Privadas son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan*

*en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados, que involucra retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismo de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio”.* (Cursiva por fuera del texto original)

Que la norma precitada prevé, que tales proyectos que busquen materializarse a través de Asociaciones Público Privadas, pueden ser de Iniciativa Pública o de Iniciativa Privada.

Que el artículo 3º de la Ley 1508 de 2012, establece como su ámbito de aplicación, *“...todos aquellos contratos en los cuales las entidades estatales encarguen a un inversionista privado el diseño y construcción de una infraestructura y sus servicios asociados, o su construcción, reparación, mejoramiento o equipamiento, actividades todas estas que deberán involucrar la operación y mantenimiento de dicha infraestructura. También podrán versar sobre infraestructura para la prestación de servicios públicos...”* (Cursiva por fuera del texto original)

Mediante escrito fechado 2 de octubre de 2015, la empresa **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S**, a través del Arquitecto, **ANTOLIN EDUARDO ESPAÑA FERREIRA**, presentó **“PROPUESTA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN PREDIO DEL DISTRITO”** en la que se plantea realizar la construcción de un COMPLEJO HOTELERO, proyectado para edificarse en la manzana que está localizada entre la Carrera 7 y la Carrera 9 y la Calle 119ª y Calle 120, en la localidad de Usaquéen.

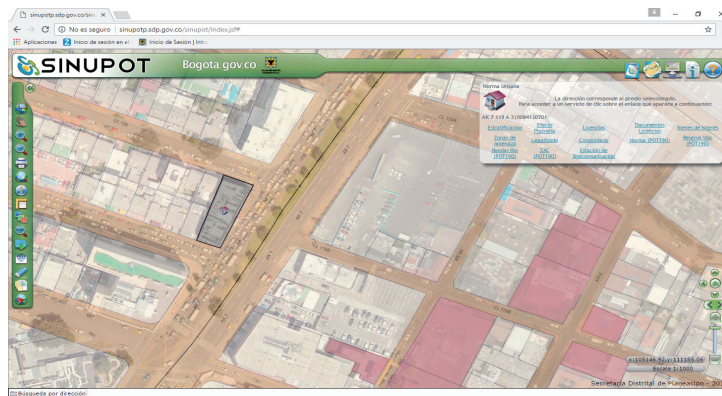


Localización manzana para complejo hotelero.



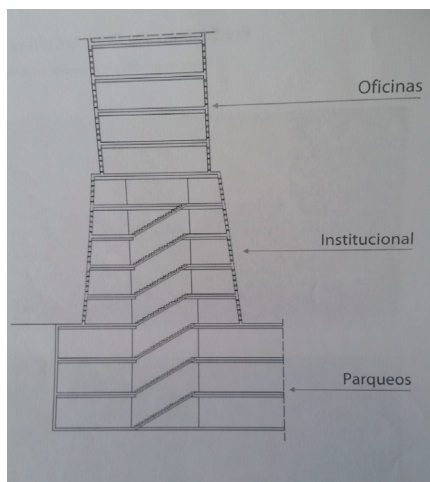
### RENDER COMPLEJO HOTELERO

En el área de terreno en la cual el particular interesado propone la construcción del referido Complejo Hotelero, se encuentra ubicado un predio de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno, identificado con la nomenclatura urbana “**Av. Carrera 7 # 119 a 03**”, predio que es de uso Dotacional y en el que actualmente se encuentra proyectada la construcción del NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO para esta localidad.



CALLE 120 Predio propiedad del Distrito.

Que la propuesta presentada por la empresa C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S, proyecta como área construida en favor del Distrito la extensión de 3.660 M<sup>2</sup>, para Oficinas Privadas de la Alcaldía Local, Junta Administradora Local y Espacios Comunes de todo el edificio y la extensión de **1.280 M<sup>2</sup>** de sótanos de parqueo; área que no satisface las necesidades de espacio del Centro Administrativo Local Usaquén, que a la fecha asciende la extensión de **5.090 M<sup>2</sup>**, libre de zonas comunes y la extensión de **1.800 M<sup>2</sup>** para la zona de estacionamientos.



PROPUESTA TORRE OFICINAS COMPLEJO HOTELERO

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta presentada, se concluyó que la misma no cubre las necesidades de la entidad en cuanto a áreas y espacios requeridos para el funcionamiento del **CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL DE USAQUÉN**.

Qué el artículo 16 de la Ley 1508 de 2012, establece que *“...Si realizados los estudios pertinentes la entidad pública competente considera la iniciativa viable y acorde con los intereses y políticas públicas, así lo comunicará al originador informándole las condiciones para la aceptación de su iniciativa incluyendo el monto que acepta como valor de los estudios realizados, con fundamento en costos demostrados en tarifas de mercado para la estructuración del proyecto y las condiciones del contrato. **De lo contrario rechazará la iniciativa mediante acto administrativo debidamente motivado. En todo caso la presentación de la iniciativa no genera ningún derecho para el particular, ni obligación para el Estado...**”* (Cursiva, negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Por lo anterior y de conformidad d la Ley, la propuesta de iniciativa público-privada, no resulta ser de interés para la administración Distrital, según los argumentos fácticos y jurídicos señalados anteriormente.

De conformidad con las consideraciones expuestas, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.**, procederá al rechazo de la Iniciativa Privada sin aporte de recursos públicos, presentada por la firma **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S**, en calidad de Originador de la propuesta para la “Construcción nueva sede Alcaldía Local de Usaquén”.

En mérito de lo expuesto;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la propuesta de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada sin aporte de recursos públicos para la “*Construcción nueva sede Alcaldía Local de Usaquén*”, presentada por la firma **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S**, en calidad de Originador. **PARÁGRAFO:** La presente manifestación se realiza en los términos y con los efectos previstos en la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y por tanto no genera ningún derecho para el Originador, ni obligación para el Distrito Capital, u obligaciones correlativas a cargo de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA, D.C.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese la anotación correspondiente en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas- RUAPP.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente la presente Resolución al representante legal de la fir-

ma **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S**, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTA, D.C.** manifiesta que no hay intención de adquirir los estudios elaborados por el Originador en desarrollo de la presentación de su iniciativa. (Artículo 2.2.2.1.5.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015).

**ARTÍCULO QUINTO:** Poner a disposición del Originador, los documentos entregados en desarrollo del Proyecto, para lo cual deberá acercarse a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.** y solicitar la devolución de los mismos.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

**Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).**

**LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA**  
Secretario Distrital de Gobierno (E.)

# ANÁLISIS PROPUESTAS APP LOCALIDAD DE USAQUEN

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO



LA EMPRESA C.E.O. DE BAMBOOS PROMUEVE SAS PRESENTO PROPUESTA DE ASOCIACION PÚBLICO-PRIVADA EN TRES LOCALIDADES.

EN LA PROPUESTA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA, QUE NOS OFRECE ESTA EMPRESA CONSISTE EN :

- LA INICIATIVA ES PRIVADA SIN DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS.
- LAS MODALIDAD ES QUE LA APP CORRE CON LA FINANCIACION , DISEÑO , COSNTRUCCION Y TRANSFERENCIA DEL BIEN CONSTRUIDO AL DISTRITO. (DE ACUERDO AL VALOR CONSTRUIDO POR METRO CUADRADO SEGÚN AVALUO CATASTRO).



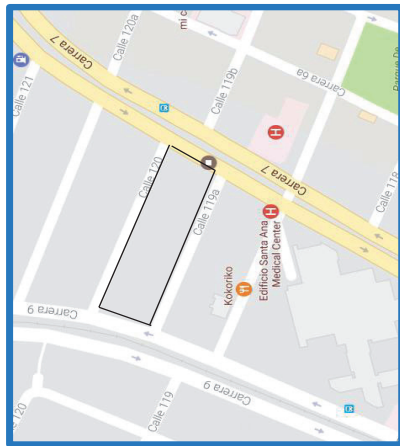
BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

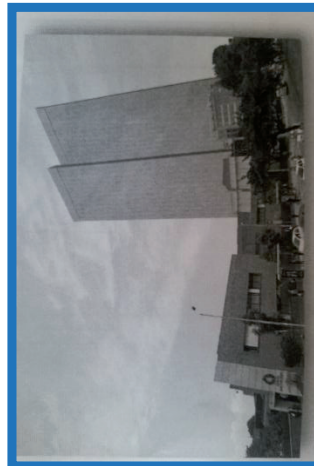
# LOCALIDAD USAQUEN

## PROPUESTA C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE SAS

- Para la propuesta de diseño están contemplando toda la manzana la realizar la construcción de un complejo hotelero .



Localización manzana para complejo hotelero.



RENDER PROPUESTA C.E.O  
CENTRO HOTELERO

## ANALISIS PROPUESTA

- Se busca realizar un Centro Administrativo Local en el lote ubicado en **AV. CARRERA 7 # 119 A 03. MANZANA CATASTRAL 00841307, CHIP AAA0103BBFT.**



Predio propiedad del Distrito.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**

**USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION  
AK 7 119 A 3**  
(CL. 120 7 17, CL. 119A 7 12, AK 7 119A 11, AK 7 119A 25)

FECHA: 11  
LOCALIDAD: 1 USAQUEN  
LIT: 14 USAQUEN  
SECTOR: 11 USAQUEN

---

TRATAMIENTO:	MODALIDAD:	FECHA:
CONSOLIDACION	CON CAMBIO DE PATRON	11
AREA DE ACTIVIDAD: COMERCIO Y SERVICIOS	ZONA: ZONA DE COMERCIO CUALIFICADO	LOCALIDAD: 1 USAQUEN
FECHA DECRETO:	No. DECRETO: 270-11/04/2005 (Gaceta 376/2005)	LIT: 14 USAQUEN
		SECTOR: 11 USAQUEN

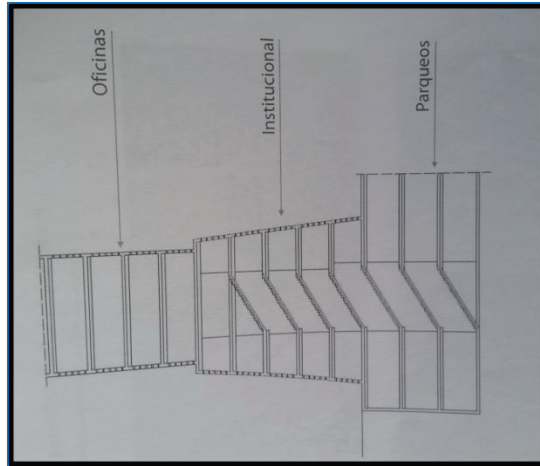
Sector de Demandas: A

## ANALISIS PROPUESTA

- Las áreas mínimas requeridas para el Centro Administrativo Local Usaquén, es de **5.101 m<sup>2</sup>**, sin zonas comunes y **1.735 m<sup>2</sup>** para la zona de parqueadero, de acuerdo al numero de empleados que funcionarían en el nuevo Centro Administrativo.

### PROPUESTA C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE SAS

- El área total de la manzana sería de 6.212,29 m<sup>2</sup>., Y nos cederían, el 10% del área total. Que nos daría un total de área construida de 3,660 m<sup>2</sup> incluyendo las áreas comunes de todo el edificio Y 1280 M<sup>2</sup> para la zona del parqueadero.



CORTE PROPUESTA EDIFICIO OFICINAS DE CENTRO HOTELERO C.E.O.

AREAS DE ACUERDO AL PERSONAL	
Despacho	167,00 M2
Grupo de Gestión Normativa - Grupo de Gestión Adminis	1.500,00 M2
Recepción	40,00 M2
Auditorio	861,00 M2
Archivo	400,00 M2
Bodega y Almacén	350,20 M2
Cabelleras	156,60 M2
Baños de Baños	548,10 M2
Cuartos de Equipo	21,00 M2
Sala de Sesiones	132,00 M2
Dependencias Externas	403,00 M2
Otras Ediles	60,50 M2
Junta Administradora Local	100,00 M2
Centro Administrativo Local	260,00 M2
Sala de Espera CAL	72,00 M2
Otras Areas	30,00 M2
Puntos Fijos y Escaleras	598,93 M2
Zonas de Circulación	1.140,27 M2
AREA DE CONSTRUCCION sin zonas comunes	5.101'40 M2
AREA DE CONSTRUCCION con zonas comunes	6.841,59 M2
AREA EXTERIORES	61,05 M2
Parqueaderos	1.735,90 M2
TOTAL PROGRAMA-ARQUITECTONICO	8.638,54 M2
TOTAL ZONAS COMUNES	1.740,19

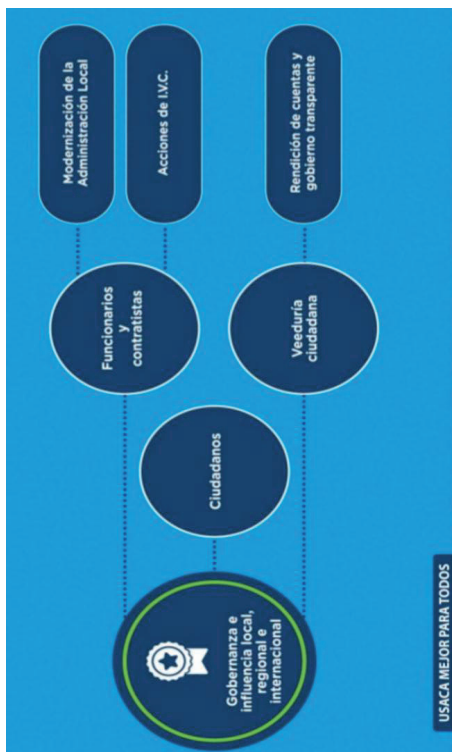
AREAS MINIMAS PARA PROYECTO DE ACUERDO AL CUADRO DE CARGAS DE LA LOCALIDAD

EMPLEADOS	
Despacho Alcaldía	1
Secretaría de Despacho	2
Asesores de Despacho	4
Funcionarios	200
Ediles	11
Secretaría y Auxiliares Junta Administradora Local	6
Dependencias Externas	31
Recepción	6
Auditorio	410
Sala de Sesiones	60
Centro Administrativo Local	40
Sala de Espera	60
<b>TOTAL PERSONAL</b>	<b>831</b>

CUADRO DE CARGAS FUNCIONARIOS POR DEPENDENCIA



## PLAN DE DESARROLLO “USACA MEJOR PARA TODOS, USAQUEN CUENTA CONTIGO”



### CAPITULO VI EJE TRANSVERSAL, GOBIERNO LEGITIMO Y EFICIENTE

Se reconoce la importancia de fortalecer las organizaciones sociales a través de lo físico que permiten el desarrollo comunitario, social y de participación, así como la vinculación de los medios comunitarios y alternativos, en su calidad de difusores de las actividades locales.

Este eje incluye las acciones tendientes a garantizar la gobernanza a través de las acciones de inspección, vigilancia y control, la participación ciudadana y el fortalecimiento institucional para el servicio del ciudadano.

#### OBJETIVOS, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS

##### ARTICULO 28, OBJETIVOS.

Serán objetivos de este eje transversal :

1. Hacer de lo público un escenario de participación y construcción de confianza y fortalecer la capacidad institucional de la Administración Local de Usaquén.

Se adopta el plan de Desarrollo Económico , Social , Ambiental y de Obras Públicas para la localidad de Usaquén para el periodo 2017-2010 “ **USACA MEJOR PARA TODOS, USAQUEN CUENTA CONTIGO**”, el cual se constituye como un instrumento orientador de la gestión pública local.

Los pilares de este Plan de Desarrollo se constituyen en los elementos de carácter prioritario para alcanzar los objetivos del plan y se soportan en los ejes transversales.

- Son 3 pilares :
- Igualdad de calidad de vida
  - Democracia urbana
  - **Construcción de comunidad y cultura ciudadana.**

PLAN MODERNIZACION USACA MEJOR PARA TODOS USAQUEN

# PLAN DE DESARROLLO

“USACA MEJOR PARA TODOS, USAQUEN CUENTA CONTIGO”

## Artículo 30. Gobernanza e influencia local, regional e internacional

Este programa busca hacer la acción pública eficiente y de calidad, legitimándose en la oportuna respuesta a las necesidades ciudadanas, propiciando espacios de participación, control social y rendición de cuentas garantizando que todas las instancias de la planeación y el gobierno local cuenten con las herramientas necesarias para cumplir sus funciones constitucionales y legales, haciendo la administración transparente y eficiente.

La seguridad y tranquilidad de los ciudadanos se constituye, a través de una respuesta oportuna de la administración. La consolidación de la oferta pública local otorga frente al ciudadano legitimidad a la acción gubernamental.

Artículo 31. Metas e indicadores por Programa.

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Cubrir 11 ediles con el pago de honorarios	Ediles con pago de honorarios cubierto
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar 1 estrategia de fortalecimiento institucional	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar 4 estrategias de inspección, vigilancia y control	Estrategias de inspección, vigilancia y control realizadas
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Realizar 2 estrategias de participación y expresiones sociales ciudadanas	Organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas fortalecidas para la participación
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Vincular 400 personas en procesos de participación y control social	Personas vinculadas a procesos de participación ciudadana y/o control social
Gobernanza e influencia local, regional e internacional	Construir 1 sede Administrativa Local	Sede Administrativa local adecuada



# LOCALIDAD USAQUÉN

## CONCLUSIÓN

Después de revisar y analizar la propuesta expuesta, se concluyó que esta no está cumpliendo con las necesidades de áreas y espacios, que requerimos dentro del plan de desarrollo para el **CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL DE USAQUÉN**.

## Resolución Número 0277 (Abril 12 de 2017)

“Por la cual se rechaza la propuesta de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada sin aporte de recursos públicos, presentada por la firma C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S, en calidad de Originador de la construcción nueva sede Alcaldía Local de San Cristóbal”.

### EL SECRETARIO (E) DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto Distrital No. 104 del 13 de marzo de 2017, la Ley 1508 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y la Directiva Distrital No. 009 de 2016.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Distrital No. 104 del 13 de marzo de 2017, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en cargo a partir del día 31 de marzo de 2017, al doctor LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA, Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 de la Secretaría Distrital de Gobierno, de las funciones del cargo de Secretario de Despacho Código 020 Grado 09 de la entidad antes señalada.

Que el artículo 1º de la Ley 1508 de 2012 *“Por la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas, se dictan normas orgánicas de presupuesto y se dictan otras disposiciones”, dispone que “Las Asociaciones Público Privadas son un instrumento de vinculación de capital privado, que se materializan en un contrato entre una entidad estatal y una persona natural o jurídica de derecho privado, para la provisión de bienes públicos y de sus servicios relacionados,*

*que involucra retención y transferencia de riesgos entre las partes y mecanismo de pago, relacionados con la disponibilidad y el nivel de servicio de la infraestructura y/o servicio”* (Cursiva por fuera del texto original)

Que la norma precitada prevé, que tales proyectos que busquen materializarse a través de Asociaciones Público Privadas, pueden ser de Iniciativa Pública o de Iniciativa Privada.

Que el artículo 3º de la Ley 1508 de 2012, establece como su ámbito de aplicación, *“...todos aquellos contratos en los cuales las entidades estatales encarguen a un inversionista privado el diseño y construcción de una infraestructura y sus servicios asociados, o su construcción, reparación, mejoramiento o equipamiento, actividades todas estas que deberán involucrar la operación y mantenimiento de dicha infraestructura. También podrán versar sobre infraestructura para la prestación de servicios públicos...”* (Cursiva por fuera del texto original)

Mediante escrito fechado 2 de octubre de 2015, la empresa **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S**, a través del Arquitecto, ANTOLIN EDUARDO ESPAÑA FERREIRA, presentó “PROPUESTA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA EN PREDIO DEL DISTRITO” en la que se plantea realizar la construcción de un **CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO**, el cual está proyectado para edificarse en la manzana que está localizada entre la calle 22 S y calle 21 S con carrera 3 Este.

Que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.**, realizó la evaluación de la información entregada en etapa pre-factibilidad por parte del Originador, así como la información adicional, suministrada por este en virtud de lo solicitado por la Entidad, encontrándose lo siguiente:



Localización manzana para Centro Comercial, Empresarial y Administrativo.

#### VISTA ÁEREA CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL



En el área de terreno en la cual el particular interesado propone la construcción del referido **CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO**, se encuentra ubicado un predio de propiedad de la Caja de Vivienda Popular, identificado con la nomenclatura urbana "**KR.3 ESTE N° 21-63 SUR**", predio de uso Dotacional, en el cual actualmente está funcionando la sede de la Alcaldía Local de San Cristóbal y en el cual, está proyectada la construcción del **NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO** para esta localidad.



Predio propiedad del Distrito.

Que la propuesta presentada por la empresa C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S, proyecta como área construida en favor del Distrito la extensión de **3.669 M2**, contemplando las zonas comunes de todo el edificio, las cuales se compartirían con oficinas particulares y la extensión de **750 M2** de sótanos de parqueo; área que no satisface las necesidades de espacio del Centro Administrativo Local San Cristóbal, que a la fecha asciende a la extensión de **9.528 M2**, libre de zonas comunes y **1.367 M2** para la zona de estacionamientos.



VISTA ÁREA PROPUESTA CENTRO COMERCIAL EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO



RENDER VISTA INTERIOR PROPUESTA CENTRO  
COMERCIAL EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO

Por otro lado, una vez analizados los estudios previos para el Plan de Desarrollo que tiene la Alcaldía Local de San Cristóbal, la entidad evidenció que actualmente la titularidad de este predio se encuentra en cabeza de la Caja de Vivienda Popular y que el predio no está desenglobado, no obstante que actualmente está funcionando además de la Sede de la Alcaldía Local cuya construcción está catalogada en la categoría de Conservación Integral, la Estación de Policía de la Localidad.

A su vez, no se puede perder de vista que dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 “Bogotá mejor para todos”, se encuentra el fortalecimiento a las instituciones que funcionan para el Distrito dentro de la localidad, generando como meta la construcción de un Centro Administrativo Local, en donde únicamente funcionen las instituciones que le brindan un soporte y apoyo a la ciudadanía por parte del Gobierno, accediendo a un mayor número de servicios en un mismo lugar para poder responder con las necesidades y los requerimientos de los ciudadanos en esta localidad.



Imagen Sede Alcaldía Local San Cristóbal

Por lo anterior, una vez analizada la propuesta presentada, se concluyó que la misma no se ajusta a los objetivos del plan de desarrollo de la Localidad (Plan de Modernización), en atención a la destinación Institucional Exclusiva requerida para el predio tantas veces enunciado y a su vez no cubre las necesidades de la entidad en cuanto a áreas y espacios requeridos para el funcionamiento del **CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL DE SAN CRISTOBAL**.

Qué el artículo 16 de la Ley 1508 de 2012, establece que “...Si realizados los estudios pertinentes la entidad pública competente considera la iniciativa viable y acorde con los intereses y políticas públicas, así lo comunicará al originador informándole las condiciones para la aceptación de su iniciativa incluyendo el monto que acepta

como valor de los estudios realizados, con fundamento en costos demostrados en tarifas de mercado para la estructuración del proyecto y las condiciones del contrato. **De lo contrario rechazará la iniciativa mediante acto administrativo debidamente motivado.** En todo caso la presentación de la iniciativa no genera ningún derecho para el particular, ni obligación para el Estado...” (Cursiva, negrilla y subrayado por fuera del texto original)

Que por lo anterior y de conformidad con la Ley, la iniciativa público-privada no resulta ser de interés de la Administración Distrital, según los argumentos fácticos y jurídicos señalados anteriormente.

De conformidad con las consideraciones expuestas, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.**, procederá al rechazo de la Iniciativa Privada sin aporte de recursos públicos, presentada por la firma **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S**, en calidad de Originador de la propuesta consistente en la “*Construcción nueva sede Alcaldía Local de San Cristóbal*”.

En mérito de lo expuesto;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la propuesta de Asociación Público Privada de Iniciativa Privada, sin aporte de recursos públicos para la “*Construcción de la nueva sede de la Alcaldía Local de San Cristóbal*”, presentada por la firma **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S**, en calidad de Originador de la propuesta.

**PARÁGRAFO:** La presente manifestación se realiza en los términos y con los efectos previstos en la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y por tanto no genera ningún derecho para el Originador, ni obligación para el Estado, u obligaciones correlativas a cargo de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese la anotación correspondiente en el Registro Único de Asociaciones Público Privadas- RUAPP.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente la presente Resolución al representante legal de la firma **C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE S.A.S**, en los términos del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO: LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.** manifiesta que no hay intención de adquirir los estudios elaborados por el Originador en desarrollo de la presentación de su iniciativa. (Artículo 2.2.2.1.5.7 del Decreto único Reglamentario No. 1082 de 2015).

**ARTÍCULO QUINTO:** Poner a disposición del Originador, los documentos entregados en desarrollo del Proyecto, para lo cual deberá acercarse a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.** y solicitar la devolución de los mismos.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

**Dada en Bogotá, D.C., a los, doce (12) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).**

**LUBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA**  
Secretario Distrital de Gobierno (E.)

# ANÁLISIS PROPUESTA APP LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

LA EMPRESA C.E.O. DE BAMBOOS PROMUEVE SAS PRESENTO PROPUESTA DE ASOCIACION PÚBLICO-PRIVADA EN TRES LOCALIDADES.

EN LA PROPUESTA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA, QUE NOS OFRECE ESTA EMPRESA CONSISTE EN :

- LA INICIATIVA ES PRIVADA SIN DESEMBOLSO DE RECURSOS PÚBLICOS.
- LAS MODALIDAD ES QUE LA APP CORRE CON LA FINANCIACION , DISEÑO , CONSTRUCCION Y TRANSFERENCIA DEL BIEN CONSTRUIDO AL DISTRITO. (DE ACUERDO AL VALOR CONSTRUIDO POR METRO CUADRADO SEGÚN AVALUO CATASTRO).

# LOCALIDAD SAN CRISTOBAL



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

# LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

## PROPUESTA C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE SAS

- PARA LA PROPUESTA DE DISEÑO ESTAN CONTEMPLANDO TODA LA MANZANA LA REALIZAR LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO COMERCIAL, EMPRESARIAL Y ADMINISTRATIVO.



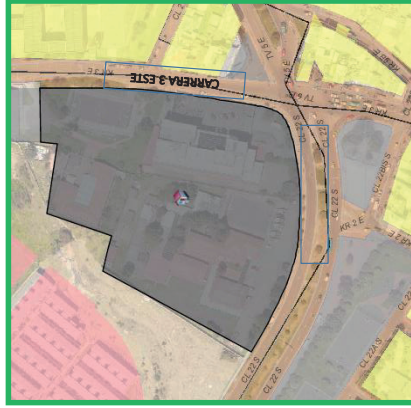
Localización manzana para Centro Comercial, Empresarial y Administrativo.



RENDER PROPUESTA C.E.O.

## ANALISIS PROPUESTA

- SE BUSCA REALIZAR UN CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL EN EL LOTE UBICADO EN LA AV. CALLE 22 SUR N° 1-90 ESTE. CHIP AAA001EFSK-y folio de MATRICULA 50S-452535, siendo un bien de Interés Cultural en categoría de conservación integral.



Predio propiedad del Distrito

Autor:	
Licencia:	
Modalidad:	Categoría:
Localidad:	CHIP-Conservación Int.
UPZ:	
Barrio:	Manzana:
CHIP:	Uso:
Dirección:	Avenida 1 de Mayo No. 1-40
Código Catastral:	
Matrícula Inmobiliaria:	
No. Pisos:	Fecha Construcción:
Tipo de Orden:	
Observación:	
Alcaldía Local San Cristobal	

### INFORMACION SINUPOT

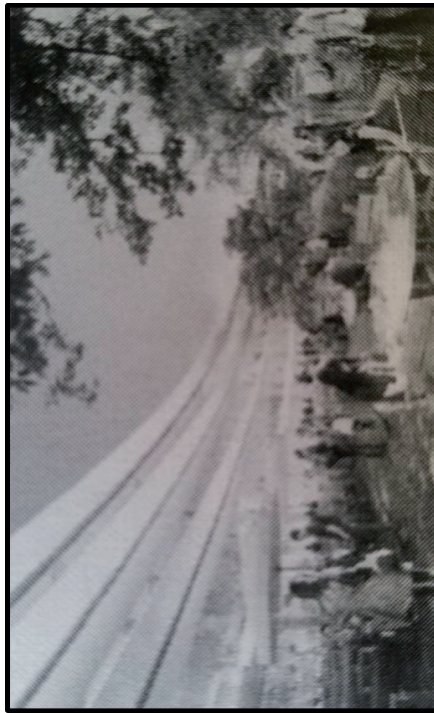
<b>USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 22 SUR 1 90 ESTE</b>	
Este predio corresponde a un bien de interés cultural según el Decreto 606 de 2001	
ALCALDIA MAJOR SECRETARIA DE PLANEACION Y PARTICIPACION	MODALIDAD: DE SECTORES URBANOS ESPECIALES ZONA: ZONAS DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS No. DECRETO: 362-2011/0004
TRATAMIENTO: CONSOLIDACION AREA DE ACTIVIDAD: DOTACIONAL FECHA DECRETO:	FIRMA: 24 LOCALIDAD: 4 SAN CRISTOBAL UPT: 33 SOBOGO SECTOR: 24 SOBOGO
USOS PERMITIDOS	
SUB SECTOR USU: 1	
SUBSECTOR EDIFICABILIDAD: UNICO	
Variable	
Edificabilidad	
Condiciones	
Sector de Demanda: D	

### INFORMACION SINUPOT

# LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

## PROPUESTA C.E.O DE BAMBOOS PROMUEVE SAS

- EL AREA TOTAL DEL PREDIO ES DE 8,338,30 M2 EN QUE PROPONEN UNA CONSTRUCCION TOTAL DE 21,860 M2 DE LOS CUALES NOS DARIA UN TOTAL DE AREA CONSTRUIDA DE 3,669 M2 INCLUYENDO LAS AREAS COMUNES DE TODO EL EDIFICIO Y 750 M2 DE SOTANOS DE PARQUEADERO .



RENDER PROPUESTA C.E.O.

## ANALISIS PROPUESTA

- LAS ÁREAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL SAN CRISTOBAL, ES DE **5,548 M2**, SIN ZONAS COMUNES Y **1.858 M2** PARA LA ZONA DE PARQUEADERO.

PROGRAMA ARQUITECTONICO	
Basamento	67,00 M2
Grupo de Sotano Intermedio - Grupo de Sotano Administrativo y Taller	1,875,00 M2
Recepcion	2,00 M2
Auditorio	60,00 M2
Archivo	50,00 M2
Bodega / Almacan	45,00 M2
Cafeterias	17,00 M2
Baños de Baños	67,00 M2
Cuartos de Trabajo	2,00 M2
Sala de Sesiones	1,00 M2
Depositos de Materiales	45,00 M2
Oficinas Oficiales	60,00 M2
Junta Administrativa Local	20,00 M2
Centro Administrativo Local	27,50 M2
Sala de Espera P.L.	60,00 M2
Otros Almacan	10,00 M2
Punto Fijo Escalera	64,00 M2
Zona de Parquismo	1,268,30 M2
<b>AREA DE CONSTRUCCION SIN ZONAS COMUNES</b>	<b>5,548,30 M2</b>
<b>AREA DE CONSTRUCCION con zonas comunes</b>	<b>7,438,88 M2</b>
<b>Parqueaderos</b>	<b>1,858,47 M2</b>
<b>AREA ESTACIONES</b>	<b>2,630,76 M2</b>
<b>TOTAL AREA PARA PROYECTO</b>	<b>18,924,00 M2</b>
<b>TOTAL ZONAS COMUNES</b>	<b>1,858,58</b>

AREAS PARA PROYECTO ARQUITECTONICO DE ACUERDO AL CUADRO DE CARGAS DE LA LOCALIDAD

CARGADOS	
Departamento	1
Servicio de Despacho	2
Asesoría de Despacho	4
Financiero	200
Ediles	11
Servicio / Mujeres Juntas Administrativas Local	6
Depositos Materiales	55
Recepcion	4
Auditorio	300
Sala de Sesiones	50
Centro Administrativo Local	35
Sala de Espera	50
<b>55 TOTAL PERSONAL</b>	<b>748</b>

CUADRO DE CARGAS FUNCIONARIOS POR DEPENDENCIA



ALCALDIA MAJOR DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

**BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS**



# PLAN DE DESARROLLO “SAN CRISTOBAL MEJOR PARA TODOS: UNA LOCALIDAD SANA, FELIZ Y EN PAZ”

Actualmente este predio está a nombre de LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR y no está desenglobado, encontrando que están funcionando la estación de policía y la sede de la alcaldía local cuya construcción está catalogada en la categoría de conservación integral.

El objetivo de este Plan de Desarrollo, es que San Cristóbal se ponga a tono, armonizándose de acuerdo a sus realidades y propósitos, con el avance y el desarrollo de la ciudad. Recuperar la autoestima ciudadana y renovar su confianza hacia las instituciones y sus dirigentes.

Para la construcción de esta nueva sede es dar un fortalecimiento a las instituciones que funcionan para el distrito dentro de la localidad, brindando un soporte y un apoyo a la ciudadanía por parte del gobierno.

## METAS E INDICADORES

Programa	Meta Plan de Desarrollo Local	Indicador
Programa de Gobernanza e influencia distrital, regional, nacional e internacional	Cubrir los 11 edificios con pago de honorarios	Edificios con pago de honorarios cubierto
Programa de Gobernanza e influencia distrital, regional, nacional e internacional	Realizar 1 estrategia de fortalecimiento institucional	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Programa de Gobernanza e influencia distrital, regional, nacional e internacional	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas
Programa de Gobernanza e influencia distrital, regional, nacional e internacional	Fortalecer 100 organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas para la participación	Organizaciones, instancias y expresiones sociales ciudadanas fortalecidas para la participación
Programa de Gobernanza e influencia distrital, regional, nacional e internacional	Vincular 600 personas en procesos de participación ciudadana y/o control social	Personas vinculadas a procesos de participación ciudadana y/o control social
Programa de Gobernanza e influencia distrital, regional, nacional e internacional (*)	Adecuar 1 sede de Gobierno Local	Sede de gobierno adecuada

PROGRAMA  
CAPITULO VI

EJE TRANSVERSAL : GONIERNO LEGITIMO Y EFICIENTE  
DEFINICION: OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS

## DEFINICION - OBJETIVO

Este eje transversal prevé las acciones para restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la localidad, de forma tal que este orientado al servicio ciudadano y que incorpore como practica habitual el evaluar las diferentes alternativas para optimizar los procedimientos y costos.

Buscando consolidar un modelo transparente y pulcro de gobierno local. Para ello se debe apostar a modernizar de manera inmediata todo el aparato administrativo y tecnológico local; verificar la idoneidad profesional de los servidores y contratistas y finalmente vincular a la ciudadanía como actores principales en iniciativas de bien común.

## ESTRATEGIA GENERAL

Se resume en :

- Fortalecimiento al ejercicio de la gobernanza y la institucionalidad en la localidad, a partir de un mayor acercamiento con los actores políticos, sociales, institucionales y de control social, del posicionamiento de ejercicios de participación y dialogo con dichos actores, de la implementación de nuevos matices a las actividades de inspección, vigilancia y control. Así como, contar con un personal idóneo dentro de las instalaciones físicas mas adecuadas para atender las necesidades del servicio de los grupos de interés de la alcaldía Local, desde el reconocimiento de su influencia a nivel Distrital y global.

## LOCALIDAD SAN CRISTOBAL

### CONCLUSION

LA PROPUESTA PRESENTADA, NO ESTÁ CUMPLIENDO CON EL PLAN DE DESARROLLO QUE TENEMOS PARA ESTA LOCALIDAD, YA QUE EL PROYECTO DEBE SER DE USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL Y POR ENDE CUBRIR UNA NECESIDAD DENTRO DE LA LOCALIDAD.

EL PROYECTO NO ES VIABLE TODA VEZ QUE LAS ÁREAS Y ESPACIOS QUE NOS OFRECEN NO CUBREN CON LAS CARGAS LABORALES Y ESPACIALES QUE NECESITAMOS PARA QUE ESTA SEDE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE ESTÁN DENTRO DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN **CENTRO ADMINISTRATIVO LOCAL DE SAN CRISTOBAL**



ALCALDÍA MAIOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

# DECRETO LOCAL DE 2017

ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS

## Decreto Local Número 003 (Abril 17 de 2017)

**POR EL CUAL SE INTRODUCE UNA MODIFICACIÓN AL DECRETO LOCAL N° 002 DEL 15 DE MARZO 2017 AL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017**

**EL ALCALDE LOCAL DE BARRIOS UNIDOS En uso de sus facultades legales y en especial la que le confiere el artículo 19 del Decreto 372 de 2010.**

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 372 del 2010 en su artículo 36 estipula que los F.D.L. efectuarán el ajuste presupuestal por cierre de la vigencia anterior mediante decreto local previa la viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.

Que en la Resolución No. SDH-000226 de 2014, sobre el Ajuste por Cierre Presupuestal se indica el procedimiento para efectuar el ajuste en mención.

Que una vez efectuado el cierre presupuestal de la vigencia fiscal de 2016, se determinó un monto de obligaciones por pagar de \$12.578.374.175 y un saldo real en caja certificado por la Tesorería Distrital de \$13.404.002.984,20.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos apropió en la vigencia 2016 Obligaciones por Pagar por \$23.607.811.000.

Que el Fondo de Desarrollo Local debe ajustar los rubros 3.1.8 y 3.3.6 Obligaciones por Pagar del Presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2017 a las realmente constituidas a 31 de diciembre de 2016.

Que se modifica la comunicación No.2017-621-001972-2, emitida por la Secretaria Distrital de Hacienda del 10 de marzo de 2017, la cual no correspondía al concepto favorable del ajuste presupuestal de las obligaciones por pagar, y que se reemplaza con la comunicación No.2017EE71854 emitida por la misma Entidad el 11 de abril de 2017.

Que mediante comunicación No. 2-2017-06929 del 21 de febrero de 2017, la Secretaría Distrital de Planea-

ción emitió concepto favorable para el trámite del ajuste presupuestal del Fondo de Desarrollo Local

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ajustar el presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos, para la vigencia fiscal de 2017, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO 2016	AJUSTE PRESUPUESTAL 2017	
			AUMENTO	REDUCIR
<b>3</b>	<b>GASTOS</b>	<b>44.855.147.000</b>		<b>11.029.436.825</b>
<b>3-1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2.034.422.000</b>		<b>262.130.316</b>
<b>3-1-8</b>	<b>OBLIGACIONES POR PAGAR FUNCIONAMIENTO</b>	<b>832.422.000</b>	<b>0</b>	<b>264.130.316</b>
<b>3-1-8-02</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>832.422.000</b>	<b>0</b>	<b>264.130.316</b>
<b>3-1-8-02-01</b>	<b>Adquisición de Bienes</b>	<b>162.561.000</b>	<b>0</b>	<b>61.553.417</b>
3-1-8-02-01-02	Gastos de Computador	67.000.000		51.926.982
3-1-8-02-01-03	Combustibles Lubricantes y Llantas	15.371.000		7.030.939
3-1-8-02-01-04	Materiales y Suministros	6.190.000		1.521.046
3-1-8-02-01-05	Compra de Equipo	74.000.000		1.074.450
<b>3-1-8-02-02</b>	<b>Adquisición de Servicios</b>	<b>667.861.000</b>	<b>0</b>	<b>200.576.899</b>
3-1-8-02-02-01	Arrendamientos	9.960.000		3.660.000
3-1-8-02-02-03	Gastos de Transporte y Comunicación	39.158.000		25.409.231
3-1-8-02-02-04	Impresos y Publicaciones	10.000.000		0
<b>3-1-8-02-02-05</b>	<b>Mantenimiento y Reparaciones</b>	<b>395.656.000</b>	<b>0</b>	<b>101.201.703</b>
3-1-8-02-02-05-0001	Mantenimiento Entidad	395.656.000		101.201.703
<b>3-1-8-02-02-06</b>	<b>Seguros</b>	<b>85.161.000</b>	<b>0</b>	<b>19.580.947</b>
3-1-8-02-02-06-0001	Seguros Entidad	66.032.000		647.538
3-1-8-02-02-06-0004	Seguros de Vida Ediles	8.998.000		8.802.409
3-1-8-02-02-06-0005	Seguros de Salud Ediles	10.131.000		10.131.000
<b>3-1-8-02-02-08</b>	<b>Servicios Públicos</b>	<b>13.726.000</b>	<b>0</b>	<b>13.726.000</b>
3-1-8-02-02-08-0001	Energía	3.984.000		3.984.000
3-1-8-02-02-08-0002	Acueducto y Alcantarillado	5.088.000		5.088.000
3-1-8-02-02-08-0003	Aseo	1.291.000		1.291.000
3-1-8-02-02-08-0004	Teléfono	3.363.000		3.363.000
<b>3-1-8-02-02-11</b>	<b>Promoción Institucional</b>	<b>20.000.000</b>		<b>16.080.000</b>
<b>3-1-8-02-02-17</b>	<b>Información</b>	<b>94.200.000</b>		<b>20.919.018</b>
<b>3-1-8-02-03</b>	<b>Otros Gastos Generales</b>	<b>2.000.000</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000</b>
<b>3-1-8-02-03-02</b>	<b>Impuestos Tasas Contribuciones Derechos y Multas</b>	<b>2.000.000</b>	<b>0</b>	<b>2.000.000</b>

CODIGO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO 2016	AJUSTE PRESUPUESTAL 2017	
			AUMENTO	REDUCIR
<b>3-3</b>	<b>INVERSION</b>			<b>10.765.306.509</b>
<b>3-3-6</b>	<b>OBLIGACIONES POR PAGAR</b>	<b>22.775.389.000</b>		<b>10.765.306.509</b>
<b>3-3-6-14</b>	<b>Bogotá Humana</b>	<b>18.299.919.000</b>	<b>0</b>	<b>7.622.772.667</b>
<b>3-3-6-14-01</b>	<b>Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo</b>	<b>1.281.852.000</b>	<b>0</b>	<b>304.576.618</b>
<b>3-3-6-14-01-02</b>	<b>Territorios saludables y red de salud para la vida desde la diversidad</b>	<b>400.000.000</b>		<b>216.315.179</b>
3-3-6-14-01-02-1016	PGI: Promoción, prevención y atención en salud para los habitantes de la localidad de Barrios Unidos	400.000.000	0	216.315.179
<b>3-3-6-14-01-05</b>	<b>Lucha contra distintos tipos de discriminación y violencias por condición, situación, identidad, diferencia, diversidad o etapa del ciclo vital</b>	<b>370.720.000</b>	<b>0</b>	<b>49.019.322</b>
3-3-6-14-01-05-1063	PGI: Barrios Unidos una localidad de capacidades y oportunidades incluyentes	370.720.000		49.019.322
<b>3-3-6-14-01-07</b>	<b>Bogotá, un territorio que defiende, protege y promueve los derechos humanos</b>	<b>91.132.000</b>	<b>0</b>	<b>2.642.117</b>
3-3-6-14-01-07-1065	PEL: Promoción y fortalecimiento de los Derechos Humanos	91.132.000		2.642.117
<b>3-3-6-14-01-08</b>	<b>Ejercicio de las libertades culturales y deportivas</b>	<b>420.000.000</b>	<b>0</b>	<b>36.600.000</b>
3-3-6-14-01-08-1066	PGI: Transformación y desarrollo a través de las prácticas culturales, recreativas y deportivas en Barrios Unidos	420.000.000		36.600.000
<b>3-3-6-14-02</b>	<b>Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua</b>	<b>15.802.877.000</b>	<b>0</b>	<b>7.227.026.129</b>
<b>3-3-6-14-02-19</b>	<b>Movilidad Humana</b>	<b>15.696.328.000</b>	<b>0</b>	<b>7.201.507.129</b>
3-3-6-14-02-19-1071	PGI: Mejoramiento y ampliación de la malla vial y espacio público local	15.696.328.000		7.201.507.129
<b>3-3-6-14-02-20</b>	<b>Gestión integral de riesgos</b>	<b>106.549.000</b>	<b>0</b>	<b>25.519.000</b>
3-3-6-14-02-20-1070	PGI: Fortalecimiento de la gestión del riesgo local	106.549.000		25.519.000

CODIGO	CONCEPTO	VALOR PRESUPUESTO 2016	AJUSTE PRESUPUESTAL 2017	
			AUMENTO	REDUCIR
<b>3-3-6-14-03</b>	<b>Una Bogotá que defiende y fortalece lo público</b>	<b>1.215.190.000</b>	<b>0</b>	<b>91.169.920</b>
<b>3-3-6-14-03-24</b>	<b>Bogotá Humana: participa y decide</b>	<b>20.896.000</b>		<b>0</b>
3-3-6-14-03-24-1072	PEL: Por una participación real y decisiva	20.896.000	0	0
<b>3-3-6-14-03-27</b>	<b>Territorios de vida y paz con prevención del delito</b>	<b>190.600.000</b>	<b>0</b>	<b>8.140.000</b>
3-3-6-14-03-27-1074	PEL: Comprometidos con la convivencia y la seguridad del territorio local	190.600.000		8.140.000
3-3-6-14-03-27-1075	PEL: Fortalecimiento de la seguridad local	0	0	0
<b>3-3-6-14-03-31</b>	<b>Fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional</b>	<b>1.003.694.000</b>	<b>0</b>	<b>83.029.920</b>
3-3-6-14-03-31-1076	Fortalecimiento de la gestión y compromiso con la Ética pública	1.003.694.000	0	83.029.920
<b>3-3-6-90</b>	<b>Obligaciones por pagar vigencias anteriores</b>	<b>4.475.470.000</b>		<b>3.142.533.842</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Se expide en Bogotá, D.C., en la Localidad 12 de Barrios Unidos a los diecisiete (17) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).**

**ZICO ANTONIO SUÁREZ SUÁREZ**

Alcalde Local

Alcalde\_bunidos@gobiernobogota.gov.co